



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 219

Art. 2. Las plazas comprendidas en la presente ley que queden vacantes durante el presente ejercicio fiscal sólo podrán utilizarse con autorización del Órgano Ejecutivo, en el ramo de Hacienda y sin excepciones cuando se trate de sustituciones de personal por fallecimiento, renuncia o retiro voluntario ocurrida durante los últimos seis meses previos a la fecha en que se solicite el nombramiento, debiendo justificar plenamente su utilización.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, las Unidades Primarias de Organización deberán justificar plenamente ante el Ministerio de Hacienda el uso de dichas plazas vacantes, inclusive las pertenecientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales que se financien con recursos del Fondo General. Antes de emitir el respectivo acuerdo de nombramiento, las unidades interesadas deberán obtener la indispensable autorización a que se refiere el inciso primero.

Quedan excluidas de las regulaciones anteriores, las plazas médicas y paramédicas; las plazas para el personal de la carrera docente; las plazas del Servicio Exterior, las del personal de las áreas de Justicia y Seguridad Ciudadana, y que contribuyan directamente al desarrollo de acciones a ejecutarse en el marco de los diferentes planes de seguridad ciudadana y convivencia, así como aquellas indispensables para afrontar situaciones de emergencia nacional y donde sea estrictamente necesaria la sustitución de personal, debido a procesos de Fortalecimiento Institucional.

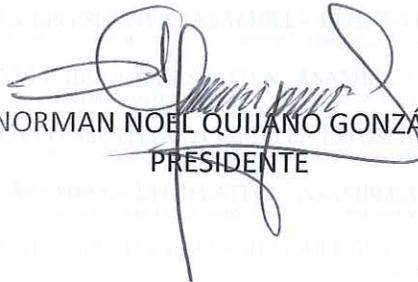
Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

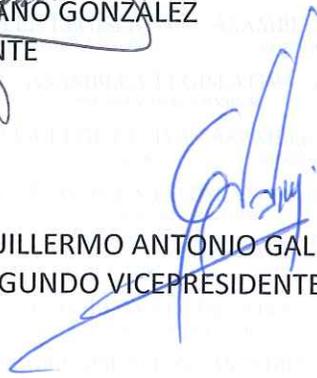


ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 219


NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA


ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE


JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO


RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO


NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA


NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO

IEPM/wlge